



República de Panamá

Panamá, 7 de agosto de 2018

CIRCULAR Núm.25-2018-DINSIC

PARA: MINISTROS DE ESTADO; TITULARES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL; PROCURADORES DE LA NACIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN; FISCAL GENERAL ELECTORAL; DIRECTORES, ADMINISTRADORES, SUPERINTENDENTES, GERENTES GENERALES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS PÚBLICAS; RECTORES DE UNIVERSIDADES OFICIALES; DEFENSOR DEL PUEBLO; ALCALDES.


DE: FEDERICO A. HUMBERT, Contralor General de la República

ASUNTO: LIQUIDACION FORZOSA DE EMPRESA SEGUROS BBA, CORP.



Hemos recibido notificación de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, adjuntando la Resolución No.054 de 26 de julio de 2018, mediante la cual la Junta Directiva de esa Dependencia, ordenó la **Liquidación Forzosa de SEGUROS BBA, CORP.**

En virtud de lo enunciado, solicito a los Señores Jefes de las Dependencias Públicas, verificar las contrataciones vigentes perfeccionadas, de forma de analizar y determinar aquellas que requieran la sustitución de las fianzas (cumplimiento, pago anticipado, inversión, pago), en particular las que ameriten gestión de adendas, devolución de retenidos, entre otras.

Cualquier contratación, en proceso de gestión de refrendo, no podrá tramitarse con fianzas emitidas por la citada aseguradora, el contratista deberá sustituirlas.